



Gobierno regional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1055 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 02 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 433-2026-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 01 de octubre de 2026, suscrito por la Abog. Diana R. Conde Montoya, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Reporte N° 433-2026-GRJ/GRDEORAF, de fecha 01 de octubre de 2026, suscrito por la Abog. Diana R. Conde Montoya, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 464-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2026, por haber advertido error material en la parte del CONSIDERANDO de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIA

DEBE DECIR:

TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIO

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 464-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2026, por existir error material, consignado en la parte del CONSIDERANDO de la citada Resolución.

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

ORAF	
DOC. Nº.	1102488
EXP. Nº.	7102887



Gobierno regional

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 464-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2026, por existir error material, consignado en la parte del **CONSIDERANDO** de la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIA

DEBE DECIR:

TAP DAMIAN LADRON DE GUEVARA JUAN EMILIO

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 464-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 11 de mayo de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CPC IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (o)